



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO REGULACIÓN
ECONÓMICA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES**

INFORME ESPECIAL PENAL

**SOBRE EL PROCESO DE COMPRA REALIZADA DE LAS
TABLETAS DE HIDROXICLOROQUINA 100 MG EN LA
EMERGENCIA COVID-19**

**PRACTICADA A INVERSIÓN ESTRATEGICA DE HONDURAS
(INVEST-H)**

No 003-2022-DIPI-INVEST-H

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ABRIL DE 2020
AL 30 DE AGOSTO DE 2022**



INVERSIÓN ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST- H)

**INFORME ESPECIAL PENAL
SOBRE EL PROCESO DE COMPRA REALIZADA DE LAS TABLETAS DE
HIDROXICLOROQUINA 100 MG EN LA EMERGENCIA COVID-19
PRACTICADA A INVERSIÓN ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST-H)**

**INFORME. ESPECIAL
No. 003-2022-DIPI-INVEST-H**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ABRIL DE 2020
AL 30 DE AGOSTO DE 2022**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO REGULACIÓN
ECONÓMICA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES**

DIPI



INVERSIÓN ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST-H)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

Página

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C.	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS	3-12
-----------------------	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	13
--------------	----

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES	14
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El presente Informe Especial Penal es sobre el proceso de compra realizada de las tabletas de hidroxycloroquina 100 mg en la emergencia covid-19 a inversión estratégica de honduras (INVEST-H), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45, 46, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y a la Orden de Trabajo N.º 003-2022-DIPI-GASEIPRA de fecha 30 de agosto de 2022.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos principales de esta Investigación Especial fueron los siguientes:

1. Verificar que la institución cumplió con las disposiciones legales, reglamentos internos y demás leyes que le sean aplicables, en la compra del medicamento Hidroxycloroquina 100 mg.
2. Verificar si el medicamento Hidroxycloroquina 100 mg se utilizó para el tratamiento de pacientes adultos de COVID 19. en primera, segunda y tercera etapa según el Protocolo establecido por la Secretaria de Salud Pública (SESAL).
3. Comprobar que las erogaciones por concepto de desaduanaje, transporte aéreo e impuestos por la importación del segundo Lote de tabletas de Hidroxycloroquina 100 mg compradas por INVEST-H se realizó oportunamente.
4. Verificar que los procesos de desaduanaje se encuentren documentados y que las instituciones del gobierno hayan cumplido con las obligaciones establecidas en los decretos de emergencia.
5. Verificar el cumplimiento, validez y eficiencia de los controles establecidos en la recepción y entrega de todos los lotes de tabletas de Hidroxycloroquina 100 mg.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial Penal, sobre el proceso de compra realizada de las tabletas de hidroxycloroquina 100 mg en la emergencia covid-19, practicada a inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), comprendió la revisión de las operaciones, registros, controles y la documentación de respaldo presentada por la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) y demás instituciones involucradas en el proceso, cubriendo el período comprendido del 01 de abril de 2020 al 30 de agosto de 2022.

D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales del Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) relacionados con este informe, se describen en el **Anexo N°1**.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Los países a nivel mundial enfrentan la amenaza de una nueva enfermedad, el 30 de enero del año 2020, la organización mundial para la salud (OMS) a través del comité de emergencia, declaró el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV) como una emergencia de Salud Pública de importancia internacional. En fecha 10 de febrero de 2020, mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-005-2020, el gobierno de la República declaró estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, mismo que fue reformado de conformidad al Decreto Ejecutivo N° PCM 016-2020, en su artículo primero donde establece: Declarar estado de emergencia sanitaria, en el sistema de salud pública a nivel nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control de garantizar la atención a las personas que están padeciendo dengue; así mismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en coordinación con las Organizaciones del Sector Salud y con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a fin de garantizar la provisión de servicios y la atención oportuna de las personas afectadas por la enfermedad y sus complicaciones en el primer y segundo nivel de atención.

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para garantizar el fortalecimiento de la provisión de servicios con el recurso humano, equipamiento médico, adquisición de insumos, materiales y equipos de protección personal para responder ante la emergencia de la nueva enfermedad, coronavirus (2019-nCoV), que por su alta contagiosidad es necesario proteger a los proveedores de servicio y a la población en general.

Se realizó una compra por la cantidad de **1,500,800 tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg**, sin tener previamente la solicitud de la Secretaría de Salud (SESAL), posteriormente a dicha compra, la SESAL solicitó el medicamento de acuerdo al protocolo de manejo clínico del paciente adulto con COVID-19; según estudios de la enfermedad en los distintos niveles de atención, la Dirección General de Normalización, es la instancia administrativa de salud, que tiene como función definir y actualizar la metodología para la elaboración de la normativa legal, técnica y administrativa de aplicación en salud.

Según solicitud enviada por la Comisión interventora en oficio INVEST-H CI_041021_31 en fecha 04 de octubre de 2021, donde solicita al Tribunal Superior de Cuentas, realizar una investigación, sobre la compra de Tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg. En dicha investigación realizada por este Ente Contralor al proceso de compra de 1,500,800 tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg, valoradas en \$552,358.40 más \$303,161.60 de transporte de las bodegas de Shanghái al puerto de China más \$75,884.91 de flete Miami/San Pedro Sula, dando como resultado una compra total de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS (\$931,404.91)**, los cuales fueron importados en dos lotes y de acuerdo a la revisión de la documentación proporcionada por las autoridades de la entidad y las instituciones involucradas del Estado, se estableció un hecho con indicios de responsabilidad penal, por lo que se determinó emitir el presente informe especial el cual se describe a continuación:

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

COMPRA DE MEDICAMENTO HIDROXICLOROQUINA 100 MG EN EMERGENCIA COVID 19 QUE NO FUE UTILIZADO, PROXIMO A VENCER Y EL SEGUNDO LOTE SE OMITIO Y SE RETARDO EL PROCESO DESADUANAJE Y SE ENCUENTRA ALMACENADO EN UN DEPOSITO ADUANERO TEMPORAL

En fecha 09 de abril de 2020 se suscribe contrato con Shanghai Pharmaceutical Import and Export C.O., LTD (dicho contrato se redactó en idioma mandarín y no fue oficialmente traducido al español), para la compra de **Hidroxiclороquina 100 mg por la cantidad de 1,500,800 tabletas** por un costo total más fletes de **NOVECIENTOS TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$931,404.91). (ANEXO 2)**. Es importante resaltar que el contrato se suscribió sin contar con una solicitud formal de la Secretaría de Salud.

El 24 de abril de 2020, la Secretaría de Salud mediante oficio 866-2020-GA enviado al Señor Marco Bográn director de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), solicitó el abastecimiento inmediato Hidroxiclороquina 400 mg (tabletas) entre otros medicamentos **(ANEXO 3)** para hacer frente a la población contagiada por la pandemia y en cumplimiento al artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM 029-2020 de fecha 07 de abril de 2020, en el cual se autoriza a INVEST-H la ejecución de compras relacionadas con la crisis COVID-19, se realizó la compra de **1,500,800 tabletas de Hidroxiclороquina 100mg**.

En relación a la solicitud de la SESAL sobre la adquisición de Hidroxiclороquina en presentación de 400 mg no se pudo realizar, debido a que su demanda a nivel mundial era alta y no se pudo encontrar un proveedor según lo manifestado por la SESAL, sin embargo INVEST-H encontró un proveedor en China que podía abastecer el medicamento Hidroxiclороquina en presentación de 100 mg con la salvedad que las tabletas no llegarían en un solo embarque, ni en la misma fecha por problemas en el traslado con los operadores de carga aérea por el motivo de la pandemia de COVID-19 a nivel mundial.



La compra realizada fue importada en dos lotes, el primer lote correspondiente a 750,400 tabletas, que fueron recepcionadas en SESAL en dos partes, una entrega en fecha 26 de mayo de 2020 por la cantidad de 100,800 tabletas y la otra entrega el 27 de mayo de 2020, donde se recibió cajas con 200 paquetes y una caja con 199 paquetes de 14 tabletas para un total 649,586 tabletas, según acta 008-2020 **(ANEXO 4)**, y el segundo lote de 750,400 tabletas pendientes de desaduanaje hasta la fecha.

En fecha 24 de noviembre de 2021 se remite oficio 3659-TSC-202 a la SESAL, la cual responde mediante oficio N° 3333-SS-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, expresando sobre todo el proceso en relación a la utilización del medicamento Hidroxicloroquina establecido en el *“Protocolo de Manejo Clínico del Paciente Adulto con COVID-19”*, según estudios de la enfermedad en los distintos niveles de atención, autorizado por la Dirección General de Normalización, que es la instancia administrativa de salud, que tiene como función definir y actualizar la metodología para la elaboración de la normativa legal, técnica y administrativa de aplicación en salud.

Debido a la escasez de este medicamento la Secretaría de Salud realizó una solicitud a INVEST-H para la adquisición de 50,000 tratamientos, esta solicitud se fundamentó en la proyección y estimación de casos realizados por la unidad de vigilancia de la Secretaría de Salud con el modelo matemático ***SEIR-Honduras. (Susceptible, expuesto, infectado, removido)***

Según ese modelo para el 07 de abril del 2020, se proyectaron 21,245 posibles contagios y hospitalizaciones y para el 30 de agosto del 2020, se proyectaron 119,134 posibles contagios y hospitalizaciones.

La resolución número 15-DGN-DEC19-10-2020 de fecha 30 de abril de 2020 y remitido según oficio N°70-2020DGN al Despacho de la SESAL, el protocolo de manejo clínico del paciente adulto con COVID-19, según estudios de la enfermedad en los distintos niveles de atención. **(Primera versión)**

Según oficio N° 339-2020-SSRISS a la Dirección General de Normalización, de manejo clínico del paciente adulto con COVID-19, según estudios de la enfermedad en los distintos niveles de atención, **(segunda versión)**.

Según oficio N° 339-2020-SSRISS a la Dirección General de Normalización, se remitió el protocolo de manejo clínico del paciente adulto con COVID-19, según estudios de la enfermedad en los distintos niveles de atención, **(tercera versión)**.

Dichas versiones su objetivo general es *“Establecer las directrices para el diagnóstico, tratamiento y referencia oportuna de pacientes afectados por COVID-19 en sus diferentes etapas de la enfermedad”*.

Lo anterior, significa que, según el protocolo aprobado en abril del 2020, la estimación de medicamento de Hidroxicloroquina era la siguiente:

Presentación de Hidroxicloroquina	Tratamientos requeridos según estimación de casos
Si la presentación de la Hidroxicloroquina es de 400 mg, cada paciente le corresponde un tratamiento 8 tabletas.	Contagios estimados para el 7 de abril 2020=21,245 se requiere 169,960 tratamientos de 400 mg o en su defecto 594,860 de 100 mg.
Si la presentación de la Hidroxicloroquina es de 100 mg, cada paciente le corresponde un tratamiento 28 tabletas.	Contagios estimados para el 30 de agosto 2020, 119,134 se requiere 953,072 tratamientos de 400 mg, o en su defecto 3,335,752 de 100 mg.

En fecha 24 de noviembre de 2021 se remite oficio 3659-TSC-2021 al Secretario de Estado de la SESAL, donde responde con oficio N°3095-DGRIS-2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, en la cual se hace la entrega, del *“Protocolo para el Manejo Clínico de Pacientes Adultos con COVID-19”* de la **cuarta versión agosto de 2021**, según estudios de la enfermedad en las redes de atención, concluyendo que la HIDROXICLOROQUINA ya **NO** se utilizará según recomendaciones de los expertos luego de revisar las versiones de dicho protocolo. **(ANEXO 5).**

De la compra realizada del primer lote entregado se efectuó una distribución a los diferentes Hospitales y Regionales departamentales a nivel nacional de 147,952 tabletas de Hidroxicloroquina de 100 mg.
(ANEXO 6).

En fecha 27 de agosto de 2020, según **Acuerdo Ejecutivo No. 71-2020**, se procedió a la destitución del ex director Marco Bográn y posteriormente se inició investigación del Ministerio Público, por problemas en la ejecución de las compras de emergencia COVID-19, razón por lo cual la Secretaría de Finanzas (SEFIN) **no autorizó** más presupuesto para las compras y pagos relacionadas al COVID-19 realizadas por INVEST-H hasta que presentará el Plan Operativo de la Emergencia

El segundo lote de 750,400 de las tabletas Hidroxicloroquina 100 mg quedó pendiente el desaduanaje correspondiente; llegaron a Honduras el 20 de julio de 2020, con factura comercial 2020SP-0279035-1 en fecha de embarque 14 de julio de 2020, según manifiesto de importación, aéreo N° 210014MATI002827F, compradas mediante Confirmación de Venta 2020SP-0279030.

En relación a la problemática de la destitución del Abg. Marco Bogran, en fecha 03 de julio de 2020 asume la dirección de INVEST-H la Licenciada Evelyn Bautista mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 71-2020** del 2 de julio de 2020 como nueva Directora Ejecutiva de INVEST-H, la licenciada Bautista presentó al Consejo Directivo, el 10 de julio de 2020, el Plan Operativo de la Emergencia respectiva que incluía el Presupuesto para el desaduanaje y flete del segundo lote de Hidroxicloroquina, según consta en el **Acta de Sesión Extraordinaria No. 005-2020**, punto No. 3 Aprobación del plan operativo anual de Emergencia INVEST-H, resolviendo por unanimidad en contra para aprobar el POA, por lo que la Licenciada Bautista presentó su renuncia efectiva el 15 de julio de 2020 según **Acuerdo Ejecutivo No. 77-2020**.

El 24 de julio de 2020, mediante **Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2020**, se nombra la comisión Interventora de INVEST-H en cuyo Artículo 8 se lee así: *“Se ordena la integración de un equipo técnico y multidisciplinario para la dirección y revisión de los procesos de adquisición y compras realizadas con fondos del tesoro nacional en el marco de Pandemia por la COVID-19; hasta finalizar la obligación adquirida”*, asumiendo como Presidente Ing. José Leva y Comisionados Ing. José Boquín, y José Benítez.

Para darle cumplimiento al Artículo 8 del **Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2020** la Comisión Interventora logró incorporar el presupuesto para finalizar las obligaciones adquiridas incluyendo el pago pendiente de la empresa OCEÁNICA INTERNATIONAL, encargada del transporte del segundo lote.

En **Acuerdo Ejecutivo 045-2020** publicado en La Gaceta el 13 de octubre de 2020 se realiza la asignación de L58,655,647.00, con el propósito de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado de Honduras, en el marco de emergencia sanitaria y humanitaria; dicho presupuesto fue incorporado a INVEST-H el 15 de octubre de 2020 mediante la modificación presupuestaria No. 63, Año 2020.

Mediante oficio No. 0004-INVEST-H 01-2020, del 7 de agosto de 2020, OCEANICA INTERNATIONAL, *“Solicita la agilización del pago de la factura #000-002-01-00006030 por valor de \$32,046.42, que es por concepto de flete aéreo de Shanghai – Tegucigalpa y así nuestra representada en China proceda a la liberación y hacerles llegar los documentos original para el trámite aduanero y poder retirar el producto de la bodega este pago era imprescindible para que la empresa hiciera la entrega de los documentos originales para el retiro de la bodega de la Aduana Toncontín y el respectivo trámite aduanero”.* **(ANEXO 7)**

Una vez incorporado la asignación presupuestaria se iniciaron las gestiones del referido pago a Empresa de Transporte OCEANICA INTERNATIONAL y luego del trámite administrativo correspondiente se genera el **F-01-01213**, en fecha 08 de diciembre de 2020, el cual queda como devengado, sin embargo el pago fue realizado por la SEFIN hasta en enero de 2021. Posteriormente al pago, la empresa OCEANICA hace entrega los documentos originales a INVEST-H, para que se proceda al correspondiente desaduanaje. **(ANEXO 8)**

En fecha 24 de noviembre de 2021, mediante oficio 3660-TSC-2021, se solicita información a la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), sobre el título consolidado N° 001412447131 de fecha 22 de enero de 2021; mediante oficio ADUANAS-DE-645-2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, expresa que *“fue desconsolidado con el manifiesto 210014MATI002827F y Título No. 0014ALLTGU200619 y hasta la fecha aún no ha generado una declaración de importación de mercancías; por tanto, no ha realizado ningún pago de impuestos.”* **(ANEXO 9)**

En fecha 28 de julio de 2022 se remite oficio 1933-2022-TSC al Gerente General de ADIMEX quien dio respuesta al TSC, mediante oficio N° ADX-DL-70-2022 en fecha 10 de agosto de 2022, en donde expresa que el operador y administrador del depósito aduanero temporal del Aeropuerto Toncontín, Swissport GBH Honduras, el 13 de julio de 2020 ingreso a depósito una carga con 268 cajas estibadas en (05) pallets conteniendo las 750,400 tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg.

En fecha 01 de noviembre de 2020 la sociedad mercantil ADIMEX, S.A. de C.V. tomo posesión como operador y administrador del Depósito Aduanero Temporal del Aeropuerto Toncontín y que a la fecha el medicamento de Hidroxicloroquina 100 mg se encuentra en depósito en el almacén. **(ANEXO 10)**

En inspección realizada por el personal de este ente contralor en el depósito temporal ADIMEX, se pudo verificar de la existencia 268 cajas que supuestamente contienen Tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg para un total de 750,400 tabletas del segundo lote.



Audidores del TSC, realizan inspección del Almacenaje del medicamento

Así mismo en la respuesta brindada por el Gerente General de ADIMEX expresó que en fecha 12 de mayo la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública, (FETCCOP) y la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), se presentaron al depósito Aduanero Temporal del Aeropuerto Toncontín que es operado y administrado por ADIMEX, S.A. de C.V., con el objeto de inspeccionar el medicamento de Hidroxicloroquina 100 mg, en donde se levantó Acta de Depósito que indica que el Gerente General *“Será el depositario quien en virtud de ese mandato está en la obligación de cuidarlos y custodiarlos hasta que el Ministerio Público autorice lo contrario”*. **(ANEXO 11)**

En fecha 13 de mayo mediante oficio FETCCOP-RN 134-2021, remitido al comisionado presidente de INVEST-H, solicita *“Instruya a quien corresponda para que el jueves 20 de mayo de 2021 a las 9:00 am., un representante de INVEST-H, haga acto de presencia en las instalaciones del Depósito Fiscal Temporal ADIMEX de la aduana del aeropuerto Toncontín de esta ciudad de Tegucigalpa para inspección que se llevara a cabo por parte de esta Fiscalía Especial”*, en fecha 19 de mayo de 2021 el comisionado presidente de INVEST-H, remite datos generales de 3 personas nominadas para dicha inspección, así mismo INVEST-H elaboró ayuda memoria de inspección realizada. **(ANEXO 12)**

INVEST-H mediante escrito de fecha 2 de junio de 2021, dirigido a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) hace la solicitud formal de conceder Exoneración Franquicia Aduanera para 750,400 tabletas de Hidroxicloroquina 100mg. Mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2021 remitido por especialista de Proyecto de la SEFIN, solicita a personal de INVEST-H que indique *“si dicha actividad forma parte de algunos de los proyectos ejecutados por la INVEST-H que se encuentre dentro del programa de inversión pública 2021 (PIP2021)”*.

En fecha 3 de septiembre de 2021 el oficial legal de INVEST-H presenta segundo escrito a la SEFIN, en donde hace la petición, que se le conceda la Exoneración de Franquicia Aduanera de las tabletas de Hidroxicloroquina 100mg, resolviendo conforme a derecho. **(ANEXO 13)**

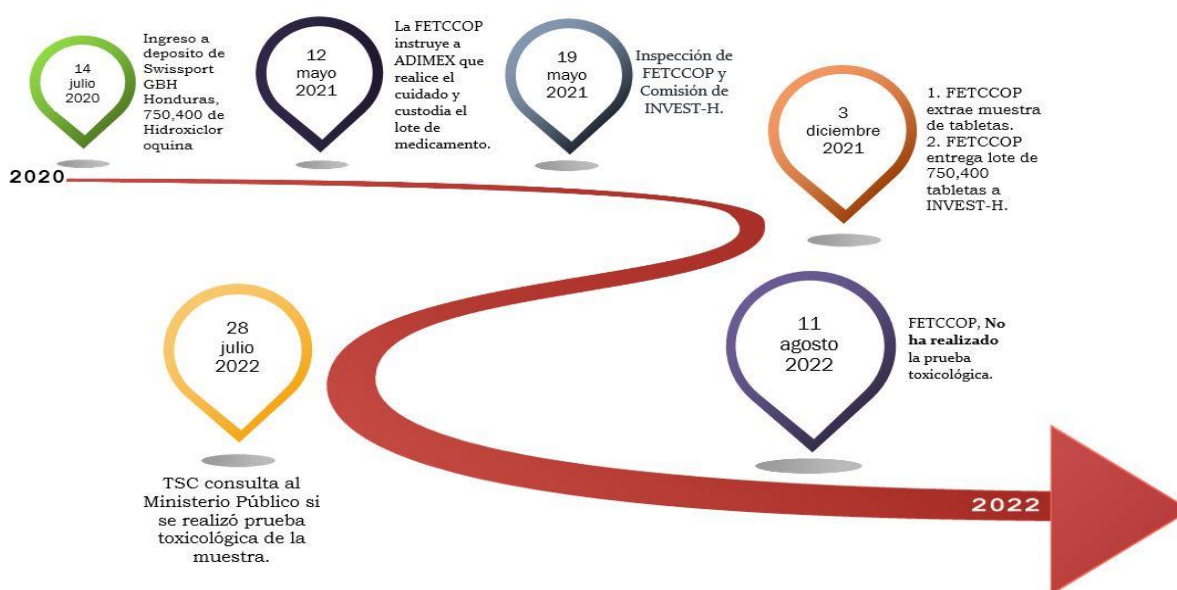
En fecha 3 de diciembre de 2021 en representación del Ministerio Público la FETCCOP en conjunto con la ATIC y una comisión nombrada por las autoridades de INVEST-H se realizó la entrega de la muestra de 140 tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg. (blíster de 10) al azar. **(ANEXO 14)**

En fecha 3 de diciembre de 2021 mediante oficio FETCCOP-RN-257-2021, La FETCCOP le informa “*Que mediante auto de fecha ocho (8) de noviembre de 2021, en cual consta en el expediente investigativo 1595947977-2020 se ordena dejar sin valor ni efecto el depósito para el cuidado y custodia de 200 cajas que de acuerdo a su leyenda contiene en su interior el medicamento Hidroxicloroquina 100 mg.*” **(ANEXO 15)**

En fecha 28 de julio de 2022 se remite oficio Presidencia No. 1932-2022-TSC al Fiscal General del Ministerio Público en el cual se le consultó “*Si se realizó la extracción de la muestra de medicamento Hidroxicloroquina 100 mg y se efectuó el peritaje de calidad al medicamento que se encuentra en el depósito temporal de ADIMEX*”; quien dio respuesta mediante oficio No. DGF-1437-2022 en fecha 12 de agosto de 2022, que acompaña OFICIO-JFETCCOP-883-2022 del 11 de agosto de 2022, “*Después de un proceso de consultas a diferentes instituciones para recibir el apoyo técnico científico para su realización, esta fiscalía... se encuentra coordinando la realización de la misma con el Colegio Químico Farmacéutico de Honduras, con apoyo del departamento de toxicología de los laboratorios de medicina forense*” **(ANEXO 16)**

Es importante mencionar que, desde el 12 de mayo al 3 de diciembre de 2021, la FETCCOP instruyó al Gerente General del depósito temporal ADIMEX el cuidado y custodia del lote de las 750,400 tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg (Aproximadamente 7 meses), y en la última respuesta brindada en fecha 11 de agosto de 2022 por el Fiscal General, la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública, (FETCCOP), **No realizó la prueba toxicológica** (prueba de calidad y pureza del medicamento), es decir en **un periodo de 1 año y 3 meses**, tal y como se describe a continuación:

Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública,
(FETCCOP)



En fecha 28 de julio de 2022 se remitió oficio 1931-TSC-2022 a la SEFIN se solicitó informar a este Ente Contralo si se emitió la constancia de Exoneración Franquicia Aduanera para las 750,400 tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg y mediante oficio N° UPEG-661-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, en su último párrafo expresa “La solicitud de Franquicia Aduanera registrada con número S2021001806, se encuentra pendiente de resolución”. Dicha respuesta es acompañada con el memorando DGIP-PROSEG-217-2021, DGIP-PROSEG-0260-2021 y DGIP-PROSEG-0364-2021. (ANEXO 17)

Es importante mencionar que, desde el 02 de junio de 2021 al 18 de agosto de 2022, la última respuesta brindada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, indica que **No sea emitió la resolución de Exoneración de Franquicia Aduanera**, es decir en un período de 1 año y 2 meses, tal y como se describe a continuación:



En fecha 28 de julio de 2022 se remite oficio 1930-TSC-2022 al Secretario de Estado de la SESAL, quien dio respuesta al TSC en oficio 2818-SS-2022 y 701-2022-ULMI, expresándose de la forma siguiente:

1. ¿A la fecha cuánto hay de existencia de las tabletas Hidroxicloroquina 100 mg en el almacén de medicamento y si dicho medicamento se está utilizando actualmente?

R/ “En donde expresan que hay una existencia del primer lote de 582,078 tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg en el almacén central de medicamentos, actualmente se ha estado ofreciendo en sustitución de la prestación de 400 mg utilizándose 4 tabletas de 100 mg, por una de 400 mg, pero no se ha tenido receptividad en los establecimientos en la red de servicios”.

2. Con cuanto tiempo antes del vencimiento, puede la SESAL recibir medicamentos como la Hidroxicloroquina 100 mg.

R/ “La jefa de la Unidad logística de Medicamentos e Insumos (ULMI), manifiesta que en el Almacén de Medicamentos (AMNI) la vida útil o vencimiento de todos los medicamentos de origen químico que se adquieren por la SESAL **no debe ser menor a 24 meses** al momento de su recepción en el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos”. (ANEXO 18)

Es importante mencionar que de acuerdo a las respuestas proporcionadas por la SESAL el medicamento **no cumple con el tiempo de vida para ser recepcionado y distribuido**, según lo estipulado en el protocolo de AMNI ya que las tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg **vencen en febrero del 2023**.



Inspección in situ por los auditores del TSC.

Incumpliendo lo establecido en:

Código Penal Título XXVII Delitos contra la Administración Pública, Capítulo VIII Abuso de Autoridad y Violación de los Deberes de los funcionarios.

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 121.- de la Responsabilidad Penal. -

Decreto legislativo N 33-2020

PCM -029-2020

Mediante oficio Presidencia N° 3474-2021 TSC- de fecha 09 de noviembre de 2021, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Juan José Vides Director Ejecutivo de Administración de Aduanera de Honduras, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio ADUANAS-DE-617-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 manifestando lo siguiente:

“En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que de acuerdo con la información que se encuentra en el sistema informático del Servicio Aduanero, el estado de la mercancía es el siguiente:

- 1. Que en fecha 14 de julio de 2020. fue registrado el MANIFIESTO 200014MAT1013477H CON TITULO CONSOLIDADO NO. 001412447131 e ingresado a deposito temporal DTOI SWISSPORT*

TONCONTIN, por el transportista AMERIJET y cancelado por des consolidación con el MANIFIESTO 2 10014MAT1002827F CON TITULO NO. 0014 ALLTGU200619.

2. Las mercancías HIDROXICLOROQUINA IOOMG., se encuentran al día de 17 de noviembre, 2021 en el Depósito en el DEPOSITO TEMPORAL ADIMEX antes DEPOSITO TEMPORAL SWISSPORT jurisdicción de la Aduana de Toncontin, en calidad de RETENCION POR EL MINISTERIO PÚBLICO.
3. La Empresa ADIMEX es un Auxiliar de la Función Pública aduanera en la modalidad de DEPOSITO TEMPORAL DE MERCANCIAS.
4. En cuanto a la documentación se le adjuntan las imágenes de los manifiestos registrados en el sistema SARAH, fotografías de estado de la mercancía custodiada en el Depósito de ADIMEX, Acta de Retención de la Mercancía es importante mencionar que a la fecha no hay Declaración presentada. **(ANEXO 9)**

Mediante oficio Presidencia N° 3660-2021 TSC- de fecha 24 de noviembre de 2021, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Juan José Vides Director Ejecutivo de Administración de Aduanera de Honduras, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio ADUANAS-DE- DE-647-2021 de fecha 08 de diciembre de 2021. **(ANEXO 9)**

Mediante oficio Presidencia N° 1933-2022 TSC- de fecha 28 de julio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Ronnie Lesage Kattan Gerente General de Adimex, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio ADX-DL-70-2022 de fecha 10 de agosto de 2022. **(ANEXO 10)**

Mediante oficio Presidencia N° 1932-2022 TSC- de fecha 28 de julio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Oscar Fernando Chinchilla Banegas Fiscal general de Ministerio Publico, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante oficio-DGF-1437-2022 de fecha 12 de agosto del 2022. **(ANEXO 16)**

Mediante oficio Presidencia N° 1931-2022 TSC- de fecha 28 de julio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Abogada Rixi R. Moncada Fiscal Secretaria de Estado, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante oficio-UPEG-661-2022 de fecha 18 de agosto del 2022. **(ANEXO 18)**

Mediante oficio Presidencia N° 3800-2022 TSC- de fecha 09 de diciembre de 2021, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Oscar Fernando Chinchilla Banegas Fiscal general de Ministerio Publico, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante oficio -JFETCCOP-172-2022 de fecha 31 de enero del 2022 manifestando lo siguiente:

¿Cuál fue la razón de retención de la Hidroxicloroquina 100mg en Fecha 12 de mayo de 2021?

*El Ministerio Público en ejercicio de sus atribuciones, en virtud de la denuncia **1595947977-20**, que conoce la fiscalía Especial para Transparencia y combate a la corrupción pública “FETCCOP”, en contra de **MARCO ANTONIO BOGRAN CORRALES** en su condición de Ex Director Ejecutivo de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), a quien se supone responsable de los delitos de **FRAUDE Y VIOLACIÓN DE DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS** en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, el doce (12) de mayo de dos mil veinte uno (2021) realizó inspección al Almacén Fiscal ADIMEX, ubicado en la Aduana del Aeropuerto Internacional Internacional Toncontin, con el propósito de dar con el paradero de 750,400 tabletas de hidroxicloroquina de 100mg, misma que fueron compradas por “INVEST-H” desde el mes de mayo*

del año dos mil veinte (2020) e ingresaron al país en el mes de julio del mismo año. Este medicamento fue dejado en depósito por el Ministerio Público al Gerente General de ADIMEX, Licenciado Ronnie Lesage Kattan; lo anterior con el propósito de continuar con las investigaciones y determinar los motivos por los cuales después de un año de haber ingresado este medicamento al país no fueron retiradas por INVEST-H siendo un medicamento de uso para la emergencia COVID-19. Por otra parte, en coordinación con la Jefatura de FETCCOP se determinó realizar pericia sobre las especificaciones de las mismas con el propósito de determinar la calidad y pureza del precitado medicamento, en relación a la solicitud de compra que realizó la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) a INVEST-H.

¿En qué etapa de la investigación se encuentra en este momento?

El Procedimiento se encuentra en su Etapa Preparatoria, especialmente en la investigación Preliminar.

¿Por qué siendo un medicamento de uso para emergencia COVID -19, no se ha liberado y entregado a INVEST-H para su distribución?

El ministerio público el tres (3) de diciembre de dos mil veinte uno (2021) liberó del depósito de las 750,400 tabletas de Hidroxicloroquina 100mg., al Licenciado Ronnie Lesage Kattan, en su condición de Gerente General de ADIMEX, desconociendo si a la fecha ese medicamento fue retirado del Almacén Fiscal en mención por las autoridades de INVEST-H. (ANEXO 14)

Lo anterior ocasionará una pérdida para el Estado por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$826,136.36)**, ya que las tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg están próximas a su fecha de vencimiento y no serán utilizadas por el sistema sanitario del País.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Con base a lo señalado y a la revisión de los documentos referidos en el presente Informe Especial en relación al desaduanaje de Tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg concluimos que:

1. A la fecha de la emisión de este informe se encuentran la cantidad de 582,078 tabletas en el almacén de medicamentos de la Secretaría de Salud, más 750,400 tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg pendientes de desaduanaje, almacenadas en el depósito temporal de mercancías administrado por ADIMEX S. A. de C.V., haciendo un total de 1,332,478 tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg valorado en \$826,136.36, próximas a vencer.
2. Se comprobó que por los diferentes problemas legales, referente a las compras de emergencia de la pandemia y los diferentes nombramientos de las autoridades de INVEST-H, ocasionó el retardo el pago fletes y a la fecha de este informe no se ha efectuado el desaduanaje del segundo lote.
3. La Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Publica del Ministerio Público tuvo en custodia el medicamento Hidroxicloroquina 100 mg en el depósito temporal de mercancías administrado por ADIMEX, por un periodo de 7 meses, para realizar la prueba toxicológica de las tabletas, y determinar la calidad y pureza, mismo que no se efectuó a la fecha de la emisión de este informe.
4. La Secretaría de Finanzas no ha emitido la resolución sobre la franquicia aduanera para poder liberar el medicamento de Hidroxicloroquina 100 mg y no cumplió con las disposiciones de la legislación específica para la atención de la emergencia por COVID-19.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Fiscal General del Estado:

En cumplimiento a la normativa legal vigente en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente informe para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según el caso presentado sobre el desaduanaje del segundo lote de tabletas de Hidroxicloroquina 100 mg de la investigación y análisis realizado a la gestión de las instituciones involucradas y la documentación referida sobre la compra del medicamento.

Evaluar el contenido de este informe y la responsabilidad derivada de dicha evaluación y proceder conforme lo estime conveniente.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de octubre de 2022.

Iris Yolanda Cortez
Supervisora

Karlos Vladimir Aguilar
Jefe de Equipo

Hector Orlando Mejía
Jefe Departamento
Infraestructura Productiva e Inversiones

Edwin Arturo Guillen
Gerente de Auditoria Sectorial Desarrollo
Regulación Económica, Infraestructura Productiva,
Recursos Naturales y Ambientales